REVISION JURIDICA

DE: **ROBINSON CANDELARIO ALBOR**- Asesor Jurídico.

PARA: Doctor **OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL,** secretario de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento

FECHA: 29 de abril de 2026

ASUNTO: Contrato de prestación de servicios celebrado entre el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD y TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S..**

Realizado el estudio jurídico se observa lo siguiente:

1. COMPETENCIA

El suscrito Asesor Jurídico Externo de la Gobernación adscrito a la secretaria de Desarrollo económico y productividad avoca el estudio de la presente minuta contractual.

2. FACULTAD DE LAS PARTES

El doctor **OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL**, está facultado para suscribir contratos de acuerdo con el Decreto No. 000073 del 15 de enero del 2024.

3. MARCO NORMATIVO

Esta minuta ha sido proyectada con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por la cuantía del contrato a celebrarse OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEITICINCO MIL PESOS ($84.525.000). la modalidad de selección corresponde a una contratación de mínima cuantía, para lo cual se adelantó del SECOP II el proceso identificado como **MC-SDEYP-03000-2026**

5. ETAPA PRECONTRACTUAL:

Estudios Previos: Cuenta con los respectivos análisis de conveniencia y oportunidad.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Rubro 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento de suministro de comida y bebidas; servicios de trasporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

CDP No. 00003229 Del abril de 2026.

Propuesta presentada por TRANSEICO SAS, identificado con el No. NIT 900418945-5 con los requisitos exigidos.

Certificado del banco de programas y proyectos de inversión de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial identificado con el código BPIN- 2024004540038.

6. OBJETO

Contratar el servicio de transporte especial de vehículos incluidos gastos de combustible, mantenimiento y conductor, para apoyar el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos y garantizar el desplazamiento de los funcionarios a las diferentes zonas del departamento.

Revisado la documentación anexa al proceso, se observa que el mismo es viable jurídicamente y se ajusta a la normatividad vigente en la materia.

El presente concepto se expide de conformidad al Artículo 28 de la ley 1437 de 2011. No compromete factores económicos, técnicos, financieros ni contables

Atentamente,

ROBINSON CANDELARIO ALBOR
Asesor Jurídico externo